



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



015

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2019-CMPB-A

Bagua, 22 de Marzo del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Bagua, en Sesión Ordinaria N°06-2019, de fecha 21 de Marzo del 2019, y;

VISTO:

El Informe N° 63-2019-MPB/GAT, de fecha 04 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; sobre el “Proyecto de Ordenanza Municipal que establece Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Cronograma de Pagos para el Ejercicio Fiscal 2019”;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

En ese sentido, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su segundo párrafo dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derecho y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Asimismo, conforme a la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

De esa manera, resulta necesario establecer el monto que deben abonar los contribuyentes del Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, de la Declaración Jurada para el año fiscal 2019; fijándose en S/ 13.20 (Trece y 20/100 soles), por cada HR-Hoja de Resumen, PU-Predio Urbano;

Es así que, mediante Memorándum N° 150-2019-MPB-A, de fecha 22 de marzo del 2019, el despacho de alcaldía comunica el Acuerdo de Concejo adoptado en



**¡Comprometidos
CONTIGO!**

www.munibagua.gov
muniprovbagua@gmail.com
Municipalidad Provincial de Bagua
AV. HÉROES DEL CENEPAL
BAGUA-AMAZONAS-PE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



014

Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2019, donde el Concejo Municipal aprueba por unanimidad la propuesta de la Ordenanza en mención;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9°, artículo 39 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y CRONOGRAMA DE PAGOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE el costo por concepto del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada para el ejercicio fiscal 2019.

ARTICULO SEGUNDO: FÍJESE en el 0.31% de la UIT (S/ 13.20 soles) monto anual que deberán abonar los contribuyentes por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada para el ejercicio fiscal 2019. (Una sola unidad predial HR - Hoja de Resumen, PU).

ARTICULO TERCERO.- En aplicación al Artículo 13° de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N°776, se establece con monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial del ejercicio 2019, el 0.6% de la UIT.

ARTÍCULO CUARTO: En aplicación al Artículo 15° de la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N°776, el impuesto deberá cancelarse de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de Febrero 2019.
- b) En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales conforme se detalla a continuación ; fechas de vencimiento de pago por cuotas:

• Primera cuota	:	28.02.2019
• Segunda cuota	:	31.05.2019
• Tercera cuota	:	29.08.2019
• Cuarta cuota	:	29.11.2019

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, conforme a ley la presente ordenanza en el diario de mayor circulación regional y/o en el Diario oficial El Peruano, así mismo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bagua, Provincia Bagua (www.MUNIBAGUA.GOB.PE), entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

MANDO SE REGÍSTRESE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.

FTH/AL/MPB
FMPL/OAJ/MP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Ecosi Ferry Torres Huamán
ALCALDE

¡Comprometidos CONTIGO!

www.munibagua.gob.pe
✉ muniprovbagua@gmail.com
f Municipalidad Provincial de Bagua
AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ